

		HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS			F-TS-001 Versión: 03	
		Fecha: 29-10-2024				
Dependencia:	Secretaría de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios					
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios					
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios					
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública	
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Modificación de acreedor prendario por propietario de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada					
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Modificación		maquinaria		Modificación de acreedor prendario por propietario de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Formalización ante un organismo de tránsito del cambio del nombre de la persona o entidad crediticia que ejerce el papel de acreedor sobre maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada solicitada por el propietario o titular del mismo.					
Trámite, OPA o consulta de información dirigida a:	Todos					
Puntos de atención:	Sede Principal. Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5 p.m. Sábados: De 8 a.m. a 12 p.m.					
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	X	Si:			
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:		Si:			X
Clasificación temática:	Movilidad y Transporte					
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	<p>1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y demás que intervienen en el trámite.</p> <p>2- Validación en el sistema que el propietario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.</p> <p>3- Pagar los derechos correspondientes al trámite de modificación de acreedor prendario por propietario.</p> <p>4- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.</p> <p>5- El organismo de tránsito realizará el registro del cambio con base en la información reportada en el Registro de Garantías Mobiliarias. En el caso de que no se encuentre registro en Garantías Mobiliarias se debe anexar documento que soporta el cambio de acreedor prendario.</p> <p>6- Certificación expedida por el fabricante o por el ensamblador del vehículo o por el importador, imagen de código QR o en su defecto, las improntas donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie, chasis o VIN según el caso. En aquellos casos en los que se requiera improntas y sea imposible tomarlas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DUJIN o entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.</p> <p>7- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Cuando no sea posible validar en el RUES, se requerirá el documento de representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites, o documento de constitución y copia del RUT actualizado.</p> <p>8- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.</p> <p>9- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación legal del Menor anexar el registro civil de nacimiento y documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.</p> <p>NOTA 1: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de: • https://www.utsetsa.com/tarifas/</p> <p>• Valor Variable: Si • Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.</p> <p>NOTA 2: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"</p>					
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.				
	Tiempo de obtención:	2	Hora(s)			
	Nombre del Resultado:	Tarjeta de registro.				
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle				
	Presencial	Taquilla de atención, Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya				
Manejo de la Entidad:						
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	<p>1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.</p> <p>2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.</p> <p>3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.</p> <p>4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.</p>					
Registros y/o evidencias:	Tarjeta de registro.					
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos		
	Ley	769	2022	Código Nacional de Tránsito.		
	Decreto	019	2012	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.		
	Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7° y Artículo 27 y 28		
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta		
	Decreto	088	2017	"Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea".		
	Resolución	0002661	2017			
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.		
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040000285	2020	Suspense Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.		
	Resolución	20223040045295	2022	Por medio del cual se expide la Resolución única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.		
	Comunicado con Radicado	20204000182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).		
	Resolución	20233040017145	2023	Por la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.		
Actualizado por (cargo):	Jurídico que aprueba:	Aprobado por Calidad:		Fecha (dd/mm/aaaa):		
Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín Pareja	Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna	German Alcantar - Apoyo Profesional Secretaría de Planeación		Marzo 2025		